

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

N° de Solicitud: 03 DE 2023

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Carta de Invitación a ofertar

- SECCIÓN I** Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II** Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
- SECCION III** Presupuesto Oficial discriminado
- SECCIÓN IV** Formato de oferta
- SECCIÓN V** Minuta de Orden de suministro
- SECCIÓN VI** Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VII** Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII** Anexos



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

**CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR**

San Juan de Pasto, 02 de febrero de 2023

Nº de Solicitud: **003 DE 2023**

Señores

Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023."

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante **Acuerdo Superior No. 050 de 2022.**

4. Que mediante el Acuerdo No. 116 del 4 de mayo de 2006, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, acordó integrar el Liceo de la Universidad de Nariño, a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, con el fin promover el acceso al servicio público educativo desde los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y la educación media.

5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

6. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023", de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1851 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.3.1.5., numeral 14 que expresa: "Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

"a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales (...)"

7. Para adelantar el suministro referenciado la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N° 0180-1 del 2 de enero de 2023, por valor de \$277.245.000

No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
0180-1	02/01/2023	277.245.000	276.967.110

8. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$276.967.110).

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora.

Así mismo, se tuvo en cuenta la actualización del precio de la minuta de alimentación contratada en el año 2022.

9. Para el presente proceso se ha definido como plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando para el efecto el calendario académico vigente durante los meses de febrero a noviembre del 2023, exceptuando días festivos semana

	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

santa, receso mitad de año y semana de receso en el mes de octubre año 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

10. El suministro de alimentación como apoyo nutricional para estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño durante el año lectivo 2023 se entregará en el restaurante escolar del Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto.

11. La Universidad de Nariño pagará al contratista en moneda legal colombiana mediante pagos parciales mensuales conforme al servicio de alimentación efectivamente entregado mensualmente. Previa entrega de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de la factura por parte del contratista de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN y el cumplimiento de las respectivas previsiones legales.

**NOTA:** Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

12. Se le solicita que se presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se seleccionará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación establecidos en este documento; se le enviará un Contrato de suministro, cuyo clausulado se adjunta en la Sección V- Minuta de contrato de este documento.

13. LIMITACION A MIPYME. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición.

Par el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

14. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I-Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta hasta las 11:30 am del 7 de febrero de 2023, en la dirección electrónica **ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co**

Atentamente,


**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**Proyectó:** Felipe De La Cruz – Técnico Liceo de la Universidad de Nariño 

**Revisó:** Fernando Garzón Velásquez – Director Liceo de la Universidad de Nariño 

**Asesoró:** Astrid Lorena Casanova Aza. – Abogada Departamento de Contratación 

**Revisó:** Juan Mauricio Urbano G. – Profesional Universitario Departamento de Contratación 

**Asesoró y Aprobó:** Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación 

**SECCIÓN I**  
**INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

1. **Perfil del proponente:** oferente persona natural o jurídica, cuya actividad económica, este relacionada con el objeto definido en esta solicitud de oferta.

2. **Calificación del Oferente:** para que el Oferente pueda ser seleccionado deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar los siguientes criterios de selección

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
<b>MENOR VALOR</b>	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental, se asignará un puntaje máximo de ochenta (80) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificará de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 80 Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.</p>	<b>80 PUNTOS</b>						
<b>VALOR AGREGADO</b>	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al oferente que ofrezca un incremento <u>HASTA un 15%</u> en las porciones establecidas en la minuta patrón.</p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $PI = (\%O / \%M) * P_{max}$ <p>PI= Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición (10 puntos) %O = Porcentaje ofertado %M = Porcentaje Máximo a ofertar (15%)</p> <p>Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, indicando el porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón determinado en la presente solicitud de oferta.</p>	<b>10 PUNTOS</b>						
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.</p> <p>El objeto contractual es un suministro de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="537 2306 1141 2467"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	<b>10/5 PUNTOS</b>
Concepto	Puntaje							
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10							
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5							

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.

La entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La Entidad Estatal asignará puntaje a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para obtener puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES EXTRANJEROS.

**3. Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

<b>1. ANEXOS OFERTA</b>		
<b>NOMBRE DOCUMENTO</b>	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>	
<b>1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.	
<b>2 LIBRETA MILITAR</b>	En Caso de Oferente Masculino Y/O Representante Legal Masculino Aportar Certificado de Definición de Situación Militar o Libreta Militar Vigente.	
<b>3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
<b>4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b>	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
<b>5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</b>	Del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
<b>7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</b>	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del proponente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir.	
<b>8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y</b>	El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los	Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

<b>APORTES PARAFISCALES.</b>	Últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje	en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
<b>9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	El oferente deberá allegar un certificado cuya expedición no podrá ser mayor a 30 DIAS ANTERIORES a la fecha de cierre de presentación de ofertas dentro del proceso,	<b>OBJETO SOCIAL:</b> relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b>	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.	Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
<b>11. EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o suministro de alimentos en instituciones públicas y/o privadas cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la cual, se podrá acreditar con dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato</li> <li>2. Acta de Liquidación.</li> <li>3. Acta de Recibo Final.</li> <li>4. factura debidamente presentada a la DIAN.</li> <li>5. Certificación expedida por el contratante</li> </ol> <p><b>NOTA 3:</b> SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p>	<p>El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <p>901015 establecimientos para comer y beber 901016 servicios de banquetes y catering 901017 servicios de cafetería 901018 servicios de comida para llevar y a domicilio</p>
<b>12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta,
<b>13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	<b>NOTA:</b> Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de que su



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

		oferta sea aceptada por la Universidad de Nariño
<b>14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES</b>	El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.	En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
<b>15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b>	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto	Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.
<b>16. CERTIFICADOS EN LA PREPARACIÓN Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</b>	El oferente deberá presentar la certificación de buen manejo y manipulación de alimentos vigente, expedida por la autoridad competente.	
<b>17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	

**4. Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran **aclaraciones sobre los documentos de la solicitud**, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co) las cuales deberán ser radicadas hasta las 11:30 a.m., del día lunes seis (6) de febrero de 2023.

**5. Enmiendas:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

**6. Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente al



	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

suministro solicitado en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

**7. Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de 45 días a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

**8. Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

**9. Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF** anexos directamente al correo electrónico ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta, hasta las 11:30 am del 7 de febrero de 2023.

**Nota:** No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

**10. Lugar y Plazo para Presentar Ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en el numeral 14 de la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.

**11. Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

**12. Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

**13. Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

**14. Evaluación y Comparación de las ofertas:** la Sección de Liceo de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación de la oferta, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

f.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo al objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

g.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

h.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b></p>	<p>Código: CYC-GEF-FR-18</p> <hr/> <p>Versión: 5</p> <hr/> <p>Vigente a partir de: 2016-02-16</p>
--	---	---

modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

15. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

16. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma de la Orden de suministro:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de suministro, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución y entrega, de conformidad con la Orden de suministro. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

**SECCIÓN II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA**  
**SOLICITUD DE OFERTA**

**Nota:** El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Suministro de alimentación como apoyo nutricional	1015 unidades	178 días hábiles	<p>Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.</p>
				<p><b><u>Semana 1.</u></b> Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sanduche de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas</p>
				<p><b><u>Semana 2.</u></b> lunes: croissant de jamón y queso 30 gr chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sanduche con queso 90 gr jugo de gruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas galleta de dulce 40 gr Viernes: hojaldra 40 gr agua panela con leche 7 onzas</p>
				<p><b><u>Semana 3.</u></b> lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas pastel de queso 30 gr</p>

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

				Viernes: malteada 7 onzas Torta 40 gr
--	--	--	--	---

**NOTA:** No se aceptarán propuestas parciales.

**IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

SECCIÓN III  
PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$276.967.110)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	VALOR UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
1	Suministro de alimentación como apoyo nutricional	Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.	1015 unidades	178 días hábiles	1.533	276.967.110
		<p><b>Semana 1.</b> Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sanduche de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas</p> <p><b>Semana 2.</b> lunes: croissant de jamón y queso 30 gr chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sanduche con queso 90 gr jugo de gruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas galleta de dulce 40 gr Viernes: hojaldra 40 gr</p>				



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

		agua panela con leche 7 onzas	
		<b>Semana 3.</b> lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas pastel de queso 30 gr Viernes: malteada 7 onzas Torta 40 gr	

**IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

**SECCIÓN IV**  
**FORMATO DE OFERTA**

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)



	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

**SECCIÓN V**  
**MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO**

Entre los suscritos a saber:

<b>POR UNA PARTE,</b>	<b>UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Universidad de Nariño, sede Torobajo <b>LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS</b> N° de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>LA UNIVERSIDAD</b> ".
<b>Y POR OTRA,</b>	N° de Identificación: Dirección del domicilio: Teléfono: Correo electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>EL CONTRATISTA</b> ".
<b>VALOR DEL CONTRATO.</b>	\$ _____ PESOS M/CTE).	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando para el efecto el calendario académico vigente durante los meses de febrero a noviembre del 2023, exceptuando días festivos semana santa, receso mitad de año y semana de receso en el mes de octubre año 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.	

Y conjuntamente las "Partes", hemos decidido celebrar el presente Contrato de suministro previas las siguientes:

<b>CONSIDERACIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</li> <li>2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "<b>SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN</b>".</li> <li>3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.</li> <li>4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</li> <li>5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.</li> </ol>



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

6. Que el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*

7. Que con Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 delega en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.

8. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, El liceo de la Universidad de Nariño elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para **contratar** "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023", con el lleno de requisitos.

9. Que mediante el Acuerdo No. 116 del 4 de mayo de 2006, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, acordó integrar el Liceo de la Universidad de Nariño, a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, con el fin promover el acceso al servicio público educativo desde los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y la educación media.

10. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023", de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1851 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.3.1.5., numeral 14 que expresa: "Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

"a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales (...)"

11. Que La Universidad de Nariño, requiere contratar "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023.

12. Que el día \_\_\_\_\_ de 2023, la Universidad de Nariño, publicó la solicitud de oferta N° 03-2023 para contratar "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023", en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma **SECOP II**, previa aprobación de Comité de Contratación.

13. Que hasta las 11:30 am del 7 de febrero de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional [ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co](mailto:ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co) dispuesto para este fin, ( ) ofertas por parte de las empresas: **1) 2.) 3.) y 4)**

14. Que el día \_\_\_\_\_ de 2023 se realizó por parte del Liceo de La Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término del proceso N° 03 -2023, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta, seleccionando como oferente a \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_ propietario del Establecimiento \_\_\_\_\_, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.

15. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el día \_\_\_\_\_ de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional [ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co](mailto:ofertaalimentacionliceoudenar@udenar.edu.co) la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, bajo recomendación del Departamento de Contratación; al oferente \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_ propietario del Establecimiento de Comercio \_\_\_\_\_.

16. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

17. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal de los CDP **N° 0180-1** del 02/01/2023.

Que, en virtud de lo expuesto, el presente Contrato de suministro se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. - OBJETO:**

**Contratar** “EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N° 03 de 2023, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de lo establecido en el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño**, y demás normas concordantes que se deriven de la naturaleza del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Cumplir con la entrega de 180.670 refrigerios en los términos y condiciones señalados en la solicitud de oferta y en la oferta presentada, de acuerdo al siguiente esquema especificado por semanas, que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.

Semana	Especificación del suministro
1	Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sanduche de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas
2	lunes: croissant de jamón y queso 30 gr chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sanduche con queso 90 gr jugo de gruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas galleta de dulce 40 gr

	Viernes: hojaldra 40 gr agua panela con leche 7 onzas
3	lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas pastel de queso 30 gr Viernes: malteada 7 onzas Torta 40 gr

**Obligaciones Generales:**

1. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

**Obligaciones Específicas:**

1. Suministrar 180.670 refrigerios en favor de los y las estudiantes de la Universidad de Nariño.
2. Garantizar que cada uno de los refrigerios se entregue a cada estudiante beneficiario.
3. Cumplir con la minuta en la forma como ha sido establecida en el literal "a" cláusula segundo "obligaciones del contratista" la cual deberá ser publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de los suministros de alimentación, misma que debe ser visible y actualizada oportunamente.
4. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega informarlo con anticipación.
5. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio del servicio de alimentación.
6. Garantizar la calidad de los productos utilizados para el servicio de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
7. Proporcionar la información y documentación requerida y oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.
8. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.
9. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social
10. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
11. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
12. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos.
13. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.
14. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los suministros contratados.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando para el efecto el calendario académico vigente durante los meses de febrero a noviembre del 2023, exceptuando, días festivos semana santa, receso mitad de año y semana de receso en el mes de octubre año 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

**CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

En virtud del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos.
3. Designar un supervisor, quien vigilará la correcta ejecución contractual de conformidad a las estipulaciones plasmadas en la presente epístola.

**QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de La Universidad de Nariño \$ \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE.**

los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</li> <li>2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)</li> <li>3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR</li> <li>4. FACTURA</li> <li>5. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD</li> </ol>

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

Solo se cancelarán los refrigerios efectivamente suministrados.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

**Parágrafo:** Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

**SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del Contrato a celebrar será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño.

No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
0180-1	02/01/2023	277.245.000	

**SEPTIMA. - SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del director Liceo de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Verificar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato a cabalidad de conformidad a la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- c) Verificar y exigir al CONTRATISTA, la entrega del suministro pactado, de conformidad a las especificaciones estipuladas en la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- d) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- g) Llevar el consolidado de la información jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- j) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- k) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- m) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA, en desarrollo de la ejecución del contrato.
- n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

**OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, restaurante escolar del Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela.

**NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, la entidad educativa dará por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

	<p>corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenara hacer efectivas las garantías.</p> <p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
<b>DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.</b>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mutuo acuerdo entre las Partes.</li><li>2. Vencimiento del plazo de ejecución.</li><li>3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.</li><li>4. Por las demás que existan en la Ley.</li></ol>
<b>DÉCIMA PRIMERA-MULTAS:</b>	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a <b>LA UNIVERSIDAD</b> para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará <b>LA UNIVERSIDAD</b> en actas de recibo o en el certificado de cumplimiento, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del <b>CONTRATISTA</b>, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<b>DÉCIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<b>DÉCIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p> <p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>





**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

<b>DÉCIMA CUARTA-CESIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de <b>LA UNIVERSIDAD</b> .									
<b>DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las controversias o diferencias que surjan entre <b>LA UNIVERSIDAD</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantara acta, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.									
<b>DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	Con la firma de este contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con <b>LA UNIVERSIDAD</b> , como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.									
<b>DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución y legalización el respectivo Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de las garantías; y, la presentación por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> , de los documentos que requiera la Universidad.									
<b>DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>	<p>EL <b>CONTRATISTA</b> es una entidad independiente de <b>LA UNIVERSIDAD</b> y, en consecuencia, <b>EL CONTRATISTA</b> no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>EL <b>CONTRATISTA</b> no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>									
<b>DÉCIMA NOVENA: – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.</b>	<p>EL <b>CONTRATISTA</b> se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.</p>									
<b>VIGÉSIMA: GARANTÍAS.</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" data-bbox="630 1835 1442 2085"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y dos (02) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que <b>LA UNIVERSIDAD</b> declare incumplimiento.</p> <p><b>NOTA:</b> Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en esta epístola.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (02) meses más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (02) meses más								




DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:  
2016-02-16

<b>VIGÉSIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</b>	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</b>	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios de mercado</li><li>• Solicitud de Oferta.</li><li>• Oferta del contratista.</li><li>• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.</li><li>• Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.</li></ul>
<b>VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN.</b>	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>
<b>VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.</b>	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
<b>VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL.</b>	Si <b>EL CONTRATISTA</b> no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por <b>LA UNIVERSIDAD</b> y se adoptará por acto administrativo.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ del mes de _____ de 2023.	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>	<b>LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS</b> Nº de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero
<b>EL CONTRATISTA</b>	Nº de Identificación:

 Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 27 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VI FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del contratante:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: \_\_\_\_\_

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha \_\_\_\_\_ para proveer "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023, de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a la suma de \_\_\_\_\_ pesos M/CTE (\$ \_\_\_\_\_ COP) incluido Imptoconsumo y demás impuestos de Ley.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.


Finalmente, se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es FERNANDO GARZÓN VELÁSQUEZ, en calidad de DIRECTOR DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Atentamente,

**LUIS HERNANDO PORTILLO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 28 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**SECCIÓN VII**  
**DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: \_\_\_\_\_


Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que no somos el oferente seleccionado, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**  
**Firma representante legal del**  
**proveedor Nombre representante**  
**legal del proveedor**

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCION VIII. ANEXOS

### 1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores  
 Universidad de Nariño

Solicitud No. \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_


El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, de acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 NIT ó C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos. \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 30 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## 2. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

San Juan de Pasto.

**SOLICITUD DE OFERTA No.:** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_.

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por bienes Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un \_\_\_\_\_% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: \_\_\_\_\_


FIRMA: \_\_\_\_\_

NIT O C.C.: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

### 3. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

San Juan de Pasto.

**SOLICITUD DE OFERTA No.:** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_.

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NIT O C.C: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

#### 4. ANEXO-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL

##### 4.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley \_\_\_\_\_, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:


Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha invitado a presentar propuesta mediante solicitud de oferta No. \_\_\_\_ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. \_\_\_\_ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.



 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de solicitud de oferta No. \_\_\_\_ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.


### COMPROMISO:

Al conformar la unión temporal para participar en la solicitud de oferta No. \_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

### ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la **UNIÓN TEMPORAL** hemos designado como Representante común a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD DE NARIÑO
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- iv) Suscribir en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL** y de sus integrantes, el Contrato;
- v) \_\_\_\_\_
- vi) \_\_\_\_\_
- vii) \_\_\_\_\_
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado sea beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución, y atención de procesos administrativos de cualquier naturaleza derivados del contrato y su liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

**PRIMERA. - OBJETO.** - Con motivo de la solicitud de oferta No. \_\_\_\_ los integrantes participarán a título de **UNIÓN TEMPORAL** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, una misma oferta o propuesta para su aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

**SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN.** La Unión Temporal tiene el Nombre de UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_, su domicilio principal será la Ciudad de \_\_\_\_\_; su dirección será la \_\_\_\_\_ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es \_\_\_\_\_; y sus teléfonos son: \_\_\_\_\_.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD.** - 1) Responsabilidad solidaria frente a la Entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la Entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 35 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

**CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

**QUINTA. DURACIÓN.**- La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del \_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la suscripción del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**SEXTA NOTIFICACIONES.** - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 36 de 64

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 37 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

#### 4.2 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO


En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año\_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley \_\_\_\_\_, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDA DE NARIÑO ha convocado la presente selección abreviada de menor cuantía No. \_\_\_\_ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. \_\_\_\_ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 38 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro de la solicitud de oferta No. \_\_\_\_ convocada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.


**COMPROMISO:**

Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria No. \_\_\_\_ sus integrantes se comprometen a:

- a) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- b) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d) No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e) No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f) No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:**

Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante comun a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


- I. Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- II. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD).
- III. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- IV. Suscribir en nombre y representación del **CONSORCIO** y de sus integrantes, el Contrato;
- V. \_\_\_\_\_
- VI. \_\_\_\_\_
- VII. \_\_\_\_\_
- VIII. y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

**PRIMERA. - OBJETO.** - Con motivo de Convocatoria No. \_\_\_\_ los integrantes participarán a título de **CONSORCIO** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD una misma oferta o propuesta para la aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del CONSORCIO.

**SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN.** El CONSORCIO Nombre del CONSORCIO \_\_\_\_\_, su domicilio principal será la Ciudad de \_\_\_\_\_; su dirección será la \_\_\_\_\_ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es \_\_\_\_\_; y sus teléfonos son: \_\_\_\_\_.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD.** - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la UNIVERSIDAD a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el CONSORCIO, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

**CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona jurídica integrante del Consorcio	% de participación

**QUINTA. DURACIÓN.**- El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del \_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la celebración del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**SEXTA NOTIFICACIONES.** - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:





Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 41 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	Nombre del R.L o del apoderado del Consorcio	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.